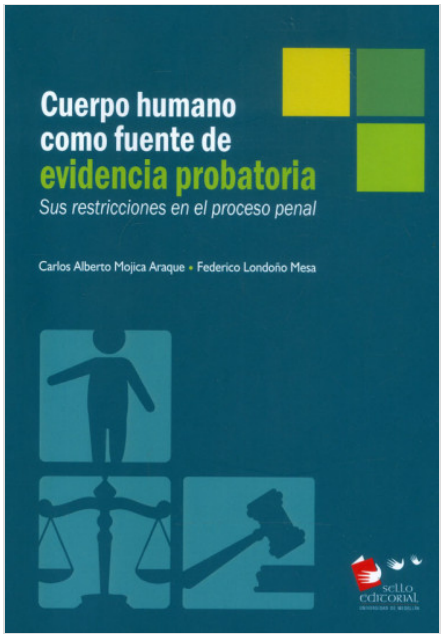
Cuerpo Humano Como Fuente De Evidencia Probatoria

Sus restricciones en el proceso penal

Autores

Carlos Alberto Mojica Araque, Federico Londoño Mesa

Sinopsis



Impreso

Año de publicación: 2020

Presentación: Tapa blanda o Bolsillo

Tamaño: 24 x 17 cm

Número absoluto de páginas: 126 Páginas

ISBN13: 9789585473546

$70.000 COP

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen

El presente libro es resultado de la investigación que se realizó con la finalidad de determinar si la facultad racional otorgada al juez con funciones de control de garantías para autorizar la obtención de muestras del indiciado o imputado e, incluso, de la propia víctima, aun en contra de su voluntad (uso del cuerpo humano como fuente de evidencia probatoria), limitan su privilegio contra la no autoincriminación; y si esa autorización implica una "declaración" del procesado "equivalente" a la declaración de viva voz y, por ende, digna de protección mediante el mismo privilegio. Por esta razón, históricamente varió la concepción de la confesión como medio de prueba para convertirse en un medio de defensa que requiere, en todos los casos, la libre decisión de su titular mediante la ausencia absoluta de coacción o intimidación que puedan llegar a viciar tanto su consentimiento como su voluntad de incriminarse o, simplemente, de negarse a declararen el proceso q e se adelante en su contra. Los hallazgos obtenidos fueron analizados en cada uno de los subcapítulos en los que se valoró la normativa o jurisprudencia estudiada y en los que daremos relevancia a nuestros argumentos sobre la discrepancia conceptual respecto de algunas posiciones doctrinarias de la Corte, insistiendo en que el objetivo perseguido es presentar una visión seria de los límites y alcances que el privilegio contra la autoincriminación tiene en nuestro ordenamiento jurídico, así como las implicaciones que puede llegar a tener el hecho de persistir la negativa del indiciado, imputado o acusado a suministrar muestras para cotejo, no obstante la orden de un juez de control de garantías, sin considerar que para su cumplimiento sea estrictamente necesario limitar y restringir derechos fundamentales, entre otros, la dignidad humana, la intimidad, la integridad física y la prohibición de autoincriminarse.

CM

Sobre el autor

Carlos Alberto Mojica Araque

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen



Federico Londoño Mesa

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen